

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

14862

mc.-

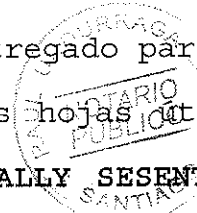
REPERTORIO N° 3.883-17

PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO

"ANIVERSARIO SALLY 65 AÑOS"

"SALLY CHILE HOLDING SpA"

ENRIQUE MIRA GAZMURI, chileno, casado, Abogado y Notario Público de Santiago Suplente del titular Raúl Undurraga Laso, de este domicilio, calle Enrique Mac - Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, CERTIFICA: Que a solicitud del abogado don JOSE MIGUEL POBLETE, comparece don MARCELO ALBERTO CONCHA MORENO, chileno, casado, empleado, con cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis raya nueve, domiciliado en calle Enrique Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de seis hojas útiles que contiene BASES DE CONCURSO "ANIVERSARIO SALLY SESENTA Y



CINCO AÑOS" ORGANIZADO POR "SALLY CHILE HOLDING SpA".- Dicho documento queda agregado al final de los registros de la Notaría a mi cargo del presente mes.- Para constancia firma el compareciente.- Se da copia en papel competente.- Santiago, veintinueve de Junio de dos mil diecisiete.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]



BASES DEL CONCURSO

“Aniversario Sally 65 años”

I. Del Organizador.

Sally Chile Holding SpA (en adelante “Sally Chile” o el “Organizador”) con domicilio en Avenida Kennedy 7.600, of 803-804, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, organiza el concurso denominado “Aniversario Sally 65 años”, (en adelante, el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. Aceptación de las Bases.

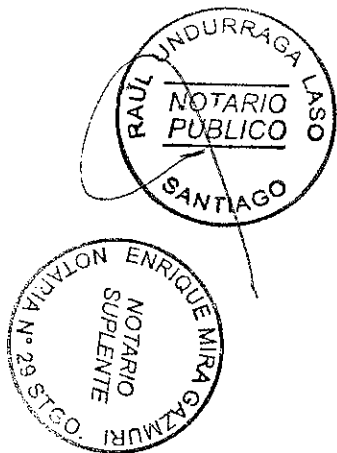
Toda persona que intervenga en el Concurso, por su sola participación, acepta de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, que se encuentran a disposición del público en las oficinas de Sally Chile Holding SpA, ubicadas en Avenida Kennedy 7.600, of 803-804, comuna de Vitacura, Santiago, como asimismo en su página web www.sallybeauty.cl (en adelante, la “Página Web”).

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):

- a. Ser mayor de 18 años de edad y tener cédula nacional de identidad chilena o cédula de identidad para extranjeros;
- b. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Sally Chile Holding SpA, ni de ninguna persona relacionada a éstas, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 (sólo a modo de ejemplo de personas relacionadas, no podrán participar en el Concurso los abuelos y hermanos de los administradores y gerentes de Sally Chile Holding SpA, entre otros);
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
- c. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.



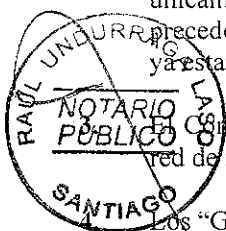
El "Plazo" de vigencia del Concurso se extenderá desde las 12:00 Am del día 03 de Julio de 2017 hasta las 22:00 hrs. del día 31 de Agosto de 2017. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos de estas Bases, dentro del plazo antes señalado.

IV. De los Premios.

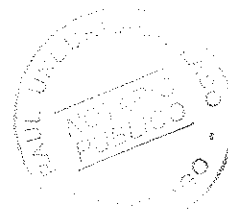
1. El Concurso dará derecho a un kit "Un año de coloración", que contiene los sgtes productos:
 - (i) 12 tubos de collage a elección (precio referencia \$ 4.290 c/u)
 - (ii) 12 oxidantes Lakmé de 20vol. de 90ml (precio de referencia \$1.290 c/u)
2. Se sortearán 15 kits (UNO POR GANADOR) de "Un año de coloración" (no incluye aplicación). Los Premios no son transferibles a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrán ser reclamados por otra persona que no sea el Ganador, o el Reemplazante respectivo en su caso.
3. El Organizador podrá, a su arbitrio, aumentar la cantidad de Premios a otorgar, o por ejemplo, establecer más Ganadores y hacerles entrega de un Premio igual o diferente al antes señalado a su propio arbitrio.

V. Del Concurso.

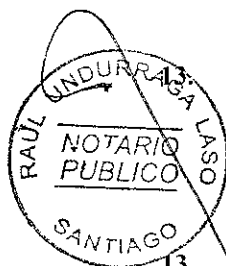
1. Podrán participar en el Concurso: todas aquellas personas que realizan compras de \$10.000 o superiores.
 2. El Participante que cumpla con los requisitos de compra indicados, se le entregará un cupón el cual deberá completar con sus datos y depositarlo en los buzones que estarán para estos efectos en todas las tiendas del Organizador de la República de Chile. Se entregará únicamente un cupón por cada compra que cumpla con las condiciones indicadas precedentemente. Con el sólo hecho de completar los datos y depositar el referido cupón ya estará participando, en la medida que cumpla con los requisitos de estas Bases.
- El Concurso podrá ser promocionado en distintos medios tanto escritos, como digitales, red de medios, etc.



3. Los "Ganadores" del Concurso se determinarán al azar mediante un sorteo, en adelante, (el "Sorteo") entre todos los Participantes que cumplan con los requisitos de estas Bases, ello se realizará ante la presencia del representante legal del Organizador, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y dejará constancia de los datos personales de los Ganadores en el acta que se levante al efecto.
5. El Sorteo tendrá lugar el día 08 de Septiembre de 2017, en las dependencias del Organizador, a las 15:00 horas. En dicho Sorteo se elegirán 15 Ganadores con su respectivo reemplazante (en adelante, el "Reemplazante"). El Reemplazante ocupará el lugar del respectivo Ganador para el caso que éste no acepte el premio o no concurra a recibir el Premio.
6. El resultado del Sorteo podrá ser certificado por un Notario Público.

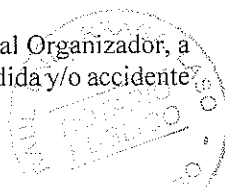


7. Los Nombres de los Ganadores serán publicados el entre los días 11 y 15 de Septiembre de 2017 en: (i) la página web www.sallybeauty.cl, (ii) mediante correo electrónico enviado a los Ganadores; y (iii) contacto telefónico a los Ganadores. Es responsabilidad de cada Ganador responder al mensaje dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los Ganadores. De no recibirse dentro del plazo, el premio respectivo (el "Premio") será asignado al Reemplazante elegido en el Sorteo, quien será avisado por el Organizador mediante correo electrónico y telefónicamente. El Reemplazante deberá ser contactado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje por parte del Organizador. De no recibirse la respuesta dentro de plazo, el Premio será Nulo. El Ganador, o Reemplazante en su caso, no podrá reclamar, para efectos de adjudicarse el Premio, que no tuvieron noticia de su condición de Ganador o Reemplazante o que por cualquier error de comunicación el Organizador no recibió la respuesta que aquellos enviaron a éste acusando recibo de su calidad de Ganador o de Reemplazante.
8. El día del Sorteo y/o de su publicación de acuerdo a lo descrito en los numerales anteriores podrán ser modificados a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de la página web www.sallybeauty.cl
9. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregarlo al Ganador respectivo o al Reemplazante en su caso, el Organizador le solicitará la presentación de su cédula de identidad.
10. Los Premios serán entregados a los respectivos Ganadores, desde el 15 de Septiembre hasta el día 02 de Octubre, ambos de 2017 previa coordinación con la organización del concurso en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Presidente Kennedy N°7.600, of. 803 comuna de Vitacura, Santiago, entre las 8:30 y las 18:00 horas (días hábiles). Respecto de los Ganadores domiciliados en otras regiones del País, éstos a su elección, podrán instruir al Organizador para que despache por correo el premio a su domicilio o bien que sea entregado en la tienda del Organizador más próxima de su domicilio.
12. En caso que dentro del plazo antes indicado el Ganador no concorra a retirar su Premio, se entenderá que el Ganador ha renunciado al Premio, el que será entregado por el Organizador al Reemplazante, quien será avisado al efecto mediante correo electrónico. Si el Reemplazante no concurre a retirar su Premio en el plazo fijado en el mensaje interno, se entenderá que ha renunciado al Premio, y el Concurso y el Premio quedarán nulos.



Se establece expresamente que el Organizador no hará entrega del Premio en ningún otro lugar, distinto al indicado en estas Bases, por lo que si el Ganador o el Reemplazante respectivo, en su caso, no concurre a retirar el Premio en el lugar señalado en estas Bases, bien personalmente o debidamente representado como se indica en estas Bases, no tendrá derecho al Premio.

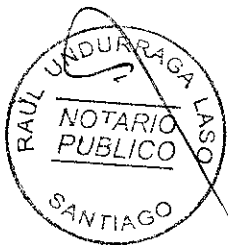
13. En caso que el Ganador, o el Reemplazante en su caso, no pueda retirar su Premio personalmente, deberá enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
14. El Organizador no reembolsará al Ganador, o al Reemplazante en su caso, suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
15. El Ganador, o el Reemplazante en su caso, mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.



16. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al respectivo Ganador del Premio, o al Reemplazante del Ganador en su caso, de la forma señalada en los numerales anteriores o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, nulo o desierto. En tal caso, el Premio según corresponda, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
17. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso o la adjudicación del Premio en caso de verificarse que uno o todos los Ganadores o sus respectivos Reemplazantes no reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

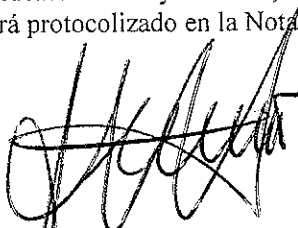
VI. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador, o Reemplazante en su caso, tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, o Reemplazante en su caso, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a los Ganadores o al Reemplazante respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. El Organizador podrá requerir la presencia de uno o todos los Ganadores, o de los Reemplazantes en su caso, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los Ganadores, o a los respectivos Reemplazantes en su caso, derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por los Ganadores, o el Reemplazante en su caso, por el sólo hecho de participar en el presente Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador estará facultado para entregar privadamente el Premio sin publicación de la identidad de los Ganadores, o el Reemplazante respectivo en su caso, cuestión que será decidida por el Organizador a su sola discreción. Ni los Ganadores, o el Reemplazante en su caso, podrán exigir o reclamar exclusividad por la publicación o difusión de su identidad ni por la exhibición o reproducción de sus imágenes por cualquier medio.
4. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganadores, o del Reemplazante en su caso. En este sentido, los Ganadores mantendrán indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.

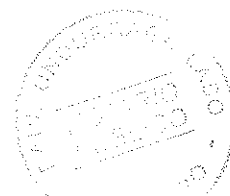


5. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y los Ganadores, o el Reemplazante en su caso, otorgan expresa autorización a Sally Chile Holding SpA y sus entidades relacionadas para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en cualquier medio de difusión que estimen conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o a los Ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.
6. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
7. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en las oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Presidente Kennedy N°7.600, of. 803 y 804, Las Condes, Santiago. Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.



María Asunción Moreno
Gerente General
SALLY CHILE HOLDING SpA



LE FOLICIDAD DE PROTOCOLIZACION DE ESTE DOCUMENTO

DE 6 FOJAS ÚTILES SE ANOTÓ EN EL REGISTRO

3.889 AFS 14.862

29 / Junio / 2017

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - IVER 225 - OF. 302
TEL. 2633 5225 - 2388 2304
SANTIAGO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-

SANTIAGO, 30 DE JUNIO DE 2017.-

RAUL URCURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO Nº 29
MAC - IVER 225 - DE 302
TEL. 2633 5225 - 2633 2264
SANTIAGO

